

# PLAN LOCAL DE INNOVACIÓN

DISTRITO DE INNOVACIÓN



## INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Ley 1842 aprobado durante la 84.<sup>a</sup> Sesión Legislativa permite a los distritos de las escuelas públicas de Texas convertirse en Distritos de Innovación y obtener exenciones de algunas de las provisiones del Código de Educación del Estado de Texas disponibles para las escuelas chárter de inscripción abierta de Texas.

El 9 de octubre de 2023, la Junta Directiva del CFISD aprobó la resolución de iniciar el proceso para convertirse en un Distrito de Innovación, llevó a cabo una audiencia pública sobre Distritos de Innovación y acordó que los miembros del Consejo para el Mejoramiento Educativo del Distrito (DEIC) sirvan como miembros del Comité de Distrito de Innovación. El comité se reunió el 19 de octubre de 2023, el 2 de noviembre de 2023 y el 14 de noviembre de 2023. El plan propuesto se publicó en el sitio web del distrito por 30 días a partir del 17 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2023. El 14 de diciembre de 2023, se llevó a cabo una sesión abierta al público para que las partes interesadas aportaran sus comentarios con respecto al plan propuesto.

El plan propuesto (según escrito por el Comité de Distrito de Innovación [DOI]) fue publicado en el sitio web del distrito por 30 días desde el 17 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2023 a las 4:30 p.m. en el Edificio Administrativo Mark Henry 11440 Matzke Road Cypress, TX 77429 para que las partes interesadas aportaran sus comentarios con respecto al plan propuesto antes de que el DEIC y la Junta Directiva del CFISD votaran sobre el plan propuesto.

El DEIC aprobó el plan el 14 de diciembre de 2023, con un voto de consentimiento del 100% (mayoría necesaria para aprobar). El 18 de enero de 2024, la Junta Directiva del CFISD aprobó el plan con un 100% de consentimiento (mayoría de 2/3 necesaria para aprobar).

El plan estará vigente desde el 18 de enero de 2024 hasta el 18 de enero de 2028. Toda modificación al plan actualmente aprobado deberá volver al DEIC para una votación (mayoría necesaria para aprobar) y a la Junta Directiva del CFISD para una votación (mayoría de 2/3 necesaria para aprobar).

## PROGRAMA EDUCATIVO INTEGRAL

El programa educativo integral del plan está guiado por, y alineado con, la Visión, la Misión y las Metas del Distrito del Distrito Escolar independiente Cypress-Fairbanks.

- Visión
  - Aprender. Fortalecer. Lograr. Soñar. LEAD
- Misión:
  - El Distrito elevará al máximo el potencial de cada estudiante mediante experiencias de aprendizaje rigurosas y relevantes preparándolos así para que sean líderes globales del siglo XXI
- Metas del Distrito
  - Meta 1 - Desempeño académico: El distrito garantizará niveles de desempeño y logros académicos que reflejen excelencia en el aprendizaje y la obtención de altas expectativas y estándares para todos los estudiantes.
  - Meta 2 - Entorno académico seguro y saludable: El distrito brindará un entorno seguro, disciplinado y saludable que propicie el aprendizaje.
  - Meta 3 - Capital humano. El distrito contratará, capacitará y retendrá personal altamente calificado y eficiente que refleje el perfil demográfico de nuestra población estudiantil.
  - Meta 4 - Comunicaciones y relaciones comunitarias: El distrito fomentará una cultura de confianza brindando una comunicación precisa, oportuna e interactiva a todas las partes interesadas y animando a los padres y a la comunidad en general a participar en nuestras escuelas.
  - Meta 5 - Gestión de Finanzas y Tecnología: El distrito ejercerá una responsabilidad fiscal con el fin de mantener una fortaleza financiera y proporcionar recursos financieros para los programas educativos y de apoyo necesarios.
  - Meta 6 - Gestión de Operaciones: El distrito garantizará que las instalaciones apoyen de forma adecuada los programas educativos y otras operaciones.

# INNOVACIONES

## Primer día de instrucción

**Ley actual:** Según el Código de Educación de Texas §25.0811, los distritos escolares tienen prohibido comenzar la instrucción para los estudiantes antes del cuarto lunes del mes de agosto.

**Beneficio de la exención:** Un calendario flexible permite al Comité del Calendario del distrito satisfacer las necesidades de la comunidad local, personalizar el aprendizaje, aumentar la preparación universitaria y profesional y equilibrar la cantidad de tiempo de instrucción por semestre. Esto permitirá además oportunidades de desarrollo profesional más flexibles para el personal.

**Directrices locales:** El Comité del Calendario del distrito, compuesto por maestros, miembros del personal administrativo, padres y socios empresariales y de la comunidad, continuará su proceso de desarrollo de un calendario de instrucción propuesto.

Esta exención permitirá al comité considerar una fecha de inicio alternativa antes del cuarto lunes de agosto. Este calendario de instrucción propuesto se presentará a la Junta Directiva para su aprobación final.

## Certificación de Educación Profesional y Técnica (CTE)

**Ley actual:** Según el Código de Educación de Texas §21.003, una persona no puede ser empleada por un distrito escolar como maestro, maestro en prácticas, maestro en formación, bibliotecario, asistente educativo, personal administrativo, diagnosticador educativo o consejero escolar a menos que la persona tenga un certificado o permiso apropiado.

**Beneficio de la exención:** *Esta exención agilizará el proceso de aprobación de la contratación de un maestro de CTE.*

Cypress-Fairbanks ISD se compromete a proporcionar a los estudiantes una instrucción académica del más alto nivel posible. La meta del distrito será continuar contratando maestros certificados. La flexibilidad es necesaria en áreas donde es difícil encontrar candidatos altamente experimentados con la certificación de maestro obligatoria.

Actualmente, cuando el distrito no puede encontrar a un maestro certificado de Texas para un puesto de CTE, el distrito debe presentar una solicitud a la Junta para obtener un Permiso de Enseñanza del Distrito Escolar local, con presentación a la TEA. Cypress-Fairbanks ISD preferiría que las decisiones con respecto a la certificación de CTE de permiso local fueran manejadas localmente y aprobadas por el Superintendente de Escuelas o su designado.

**Directrices locales:** De ser aprobado, el Superintendente de Escuelas o su designado, en colaboración con los líderes del plantel y los departamentos de Currículo e Instrucción y Recursos Humanos, certificará a los candidatos que cumplan con las directrices locales para las credenciales. El Superintendente o su designado notificará a la Junta Directiva respecto al nombre y las cualificaciones de estas personas. Estas directrices locales sobre credenciales han sido elaboradas por un comité de interesados a nivel de distrito, entre los que se incluyen:

- a) Personal de Currículo e Instrucción
- b) Personal de Desarrollo Profesional
- c) Personal de Recursos Humanos

Este comité se encargó de elaborar y recomendar criterios locales de certificación para la contratación de profesionales de campos técnicos para cursos no básicos de Educación Profesional y Técnica (CTE), incluyendo elementos tales como experiencia relacionada, cualificaciones, certificaciones y/o licencias de la industria y otras áreas relevantes.

Para recomendar la contratación de un candidato en virtud del permiso de Enseñanza del Distrito Escolar local, el director de la escuela secundaria coordinará con el departamento de CTE y Recursos Humanos la cumplimentación de la solicitud interna del permiso de enseñanza para cursos CTE académicos no básicos, la declaración de cualificaciones y la aprobación de las horas de desarrollo profesional y observación obligatorias. El Superintendente de Escuelas o su designado aprobará el permiso de Enseñanza del Distrito Escolar local y notificará a la Junta Directiva.



## Permiso local – Maestro certificado con flexibilidad para enseñar fuera de la materia o fuera del grado

**Ley actual:** Según el Código de Educación de Texas §21.003, una persona no puede ser empleada como profesor, profesor en prácticas, profesor en formación, bibliotecario, asistente educativo, administrador, diagnosticador educativo, o consejero escolar por un distrito escolar a menos que la persona tenga un certificado o permiso apropiado.

**Beneficio de exención:** *Esta exención permitirá al distrito que los maestros titulados impartan clases fuera de su área de materia o grado.* La meta del distrito es continuar contratando maestros certificados. La flexibilidad es necesaria en las áreas donde un maestro certificado puede enseñar fuera de una materia específico o grado.

**Directrices locales (Propuestas):** De ser aprobado, el Superintendente de Escuelas o su designado certificará que los maestros cumplan con los requisitos iniciales de certificación de la TEA antes de que se emita el permiso local bajo esta provisión.

Si se necesitara que un maestro certificado enseñara fuera de su área de certificación, el maestro deberá cumplir con los requisitos del permiso de emergencia de la TEA o del permiso de asignación temporal de clases antes de que se emita un permiso local. Si se necesitara que un maestro certificado enseñara fuera de su grado o certificación de materia, el maestro certificado deberá cumplir con los criterios identificados por Recursos Humanos antes de la emisión de un permiso local. Solamente se podrá conceder un permiso para uno de los criterios. No se podrá conceder al maestro un permiso para impartir clases fuera de la materia y fuera de la categoría simultáneamente. El maestro deberá tener la flexibilidad de negarse a enseñar fuera de la certificación de la materia o fuera del grado sin repercusiones, despido o transferencia forzada.

En el caso de los maestros certificados que deseen impartir clases fuera de su categoría, sólo podrán hacerlo en primaria y secundaria. (Por ej. – Para las Materias Básicas de EC-4 se podría emitir un permiso local para enseñar 5.º grado; para Matemáticas de 7.º a 12.º grado se podría emitir un permiso para enseñar Matemáticas de 6.º grado).

Para recomendar la contratación o transferencia de un candidato según los criterios de certificación local, el director deberá presentar su solicitud por escrito (al departamento de Recursos Humanos) e incluir lo siguiente: (1) motivo de la solicitud, (2) esfuerzos realizados para contratar a un maestro plenamente certificado, (3) credenciales y/o experiencia que cualifiquen a este candidato para el puesto y (4) desarrollo profesional y apoyo de mentoría que se proporcionará al candidato.

## Certificación de fuera del estado

**Ley actual:** Según el Código de Educación de Texas § 21.053, es necesario que el certificado de enseñanza de una persona se presente al distrito de contratación antes de que el contrato de la persona sea vinculante y prohíba a un distrito de pagar a un individuo no certificado por la enseñanza o el trabajo realizado antes de la fecha efectiva de la expedición de un certificado válido.

**Beneficio de la exención:** *Esta exención agilizará el proceso de aprobación para la contratación de maestros certificados fuera del estado.* La meta del distrito será continuar contratando maestros certificados. Si un maestro tiene una certificación estándar de otro estado y está buscando certificación en Texas, deberá solicitar una revisión de credenciales y elegibilidad para exenciones potenciales de exámenes de la TEA. Una vez que la TEA haya completado el proceso de revisión, se notificará al maestro los resultados, y, de ser elegible, la TEA le concederá un permiso de un año. La flexibilidad es necesaria en áreas donde un maestro certificado de otro estado haya solicitado una revisión de credenciales y esté en espera la revisión de la TEA.

**Directrices locales:** Durante el proceso de revisión, el Superintendente de Escuelas o su designado emitirá un permiso local para contratar al maestro de otro estado como maestro documentado. El educador certificado de otro estado deberá completar el proceso de revisión de la TEA y cumplir con los requisitos para obtener su certificación estándar de Texas.